

Mag. don y utilidad de esta Republica era saber  
el Sr. D. Gaspar Delgado y llanos del Consejo de su  
Mag. Concejidor y Capitan de Guerra de esta dha Ciudad,  
y los S. rros D. Miguel de Sutilia, D. Nicolas Montijo, D. Bart<sup>me</sup>  
Garcia de Barquen, D. Juan Leoner, y D. Diego Leoner  
Regidores

La Ciudad Dijo que hauiendose en el dia de ayer  
cinco del corriente condesendado el Sr. D. Juan Gregorio  
Albuquerque en paxar ala Ciudad de Murcia a formar  
Instancia suplicatoria a los S. rros el tribunal de la  
Causada de este obispado de Cartagena a fin de que se  
susbiera suspender la providenzia dada en quanto a  
que compareciere en el referido tribunal uno de los  
tres Regidores que firmaron esta carta suplicatoria  
de espera al receptor de Bullas por lo portenciente al  
año de setecientos zingüenta y nueve y que en caso de  
resaruo usara de medios Judiciales como de dho acuer  
do se reconoze; despues de esta condesendexia, y de  
haberle hecho el Juez de Comision la correspondiente  
notificazion como Persona a quien se halla firmada  
dha carta, a manifestado no poder paxar a dha  
Ciudad de Murcia por hallarse con alguna Indispo  
sizion de Venirse, y teniendo presente la obligazion  
de dho Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque, por que siendo  
Procurador General en dho año de zingüenta y nueve  
debio solicitar la Impeccion de las fianzas que se  
dieron para el sequio de dha Bulla y ha  
ber hecho se traxeren a este ayuntamiento para  
que siendo suficientes se aprobaren y no lo siendo  
sele prebiniere al receptor las mejoras como es  
practico en las nominaciones en que puede conaxer

